



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE DESIGNA EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ UNA COMISIÓN BAREMADORA PARA QUE ASISTA AL TRIBUNAL CALIFICADOR, QUE SE REGULA EN LA BASE SÉPTIMA DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECTORA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, COMO TÉCNICOS DE EMPLEO, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL EMPLEO JOVEN 2019-2021.

ANTECEDENTES

Primero. - En virtud de Resolución de fecha 6 de julio de 2021, de la Directora, se ha designado a las personas que integran el Tribunal Calificador regulado en la base séptima de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Directora, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnico de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021.

Segundo. - En fecha 2 de septiembre de 2021, con ENTRADA - N. General: 1433475 / 2021 - N. Registro: SCEM / 124298 / 2021, se presenta resolución por parte del presidente del Tribunal Calificador, en la que se propone al órgano convocante de las pruebas selectivas, el nombramiento de una comisión baremadora, con objeto de que lo asista en la fase de concurso de méritos del proceso selectivo.

Tercero.- La Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2021, solicita a la Subdirección de Promoción de la Economía Social "*designación de personal para la conformación de una comisión baremadora que asista al Tribunal Calificador en la fase de concurso de las pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino como Técnicos de Empleo convocadas por Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Directora del Servicio Canario de Empleo*".

Cuarto.- En fecha de 14 de septiembre de 2021, por medio de escrito de la Sudirección de Promoción de la Economía Social, se designan las personas con conocimientos suficientes para que formen parte de la comisión baremadora que asistirá al Tribunal Calificador en la fase de concurso del proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- - En virtud de Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 20 de febrero de 2020, se acuerda delegar en la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, la convocatoria y aprobación de las bases específicas que han de regir la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución para la implantación del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021 (BOC n ° 44, de 04.03.2021).





Segundo. - En la base séptima, apartado 10, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 29 de marzo de 2021, se establece que el órgano convocante podrá nombrar, a propuesta del Tribunal Calificador, a una comisión baremadora, que asistirá a dicho Tribunal Calificador en la fase de concurso, elevando la baremación de los méritos en dicha fase. Asimismo, se señala que los miembros de la comisión baremadora deberán poseer conocimientos adecuados para poder proceder a su valoración.

Tercero. - Se señala en el apartado 11, de la base séptima de la convocatoria que, quienes integren el Tribunal Calificador, así como el personal colaborador y comisión baremadora tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones o dietas que les correspondan conforme a la normativa aplicable en la fecha en la que se genere tal derecho, con un máximo de 50 sesiones, en tanto en cuanto, el volumen de trabajo en sus respectivos servicios les permitan desarrollar la ejecución de las citadas sesiones en su jornada habitual de trabajo.

Cuarto. - Existe crédito adecuado y suficiente para atender las asistencias y/o reuniones que conlleva la designación de personal que integre la comisión baremadora, que asistirá al Tribunal Calificador en la fase de concurso de la convocatoria, en la partida presupuestaria 5001 241H 2299900 FONDO 4050030.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. - Autorizar la designación de personal que integre la comisión baremadora, que asistirá al Tribunal Calificador nombrado por Resolución de fecha 6 de julio de 2021, de Directora del Servicio Canario de Empleo en la fase de concurso, cuya relación figura en el Anexo a esta resolución que será publicada en la página web del Servicio Canario de Empleo.

Segundo. - Las reuniones y/o asistencias efectuadas por el personal que integre la comisión serán certificadas, por la secretaria del Tribunal con el visto bueno de la presidencia y remitidas al Negociado de Habilitación, en el Servicio de Gestión Económica, del Servicio Canario de Empleo, o al servicio que corresponda, en caso de que las mismas no puedan realizarse durante la jornada habitual de trabajo de los miembros de la citada comisión, para la tramitación de los expedientes de abono.

Tercero. - El personal designado tendrá derecho al percibo de la correspondiente asistencia, conforme al importe previsto en el Anexo IV del Reglamento regulador de indemnizaciones por razón del servicio, equivalente al de vocal y en la categoría segunda aplicable al Tribunal Calificador, en tanto en cuanto, se pueda desarrollar la ejecución de las citadas sesiones en su jornada habitual de trabajo, ya que en caso de exceso de la misma, se determinará de conformidad con la normativa vigente la forma de abono de las citadas asistencias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante lo anterior, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo, a contar desde el día siguiente a la





publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA
(P.D. Resolución de la Dirección de la Función Pública,
de 20.02.2020; BOC n ° 44, de 04.03.2020)

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL
P.S. EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL,
(Resolución núm. 13/01161, de 18 de febrero de 2013)
Emiliano Santana Ruiz





ANEXO

Alicia Rodríguez Luis
Concepción García López
María Victoria Rivera Luzardo
Natalia Calvo Martínez
Maria Josefa Baquero Martínez
Juana Maria Quesada Díaz
Jonathan Hernández Padilla

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 14/09/2021 - 09:46:15 Fecha: 14/09/2021 - 09:43:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7808 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 14/09/2021 11:52:12	Fecha: 14/09/2021 - 11:52:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QY2aydYrv1N4hLF5niusDRTRq2JZxAiW	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 11:52:30	